

In la Villa de Doñana, y Salas Capitulares de ella
a Nueve, Diez dias de Mayo de mano de mill setecientos y trece
se años se fundo el Consejo de Justicia y Definit. de esta
dha Villa como lo tiene a Nro. Los señores de Santa Ana
ya mandan y con xera las cosas de orden de Senor
de ambas Mage^{des}, es como los D. Don Pedro de Cordoba
Fernandez de Leon de ella

D^{no} Juan Lario Canobas. Al xera mand
D^{no} Simon de Navadon Reg. de los D^{nos} Consejo
D^{no} Alonso de Canobas Alde

D^{no} Joque de unido Polo
D^{no} D^{no} Caserola. Se el executor de do de Nro. de las capi
tulares de esta Com^{un}.

Las mis presentes de D^{no} Dago Carralero de el Obisq
de Santiago. Beneficiado de cura propia de la Iglesia
Parro quial de Señor Santiago de esta Villa
D^{no} Pedro de Canobas Alde Segundo Procurador de
el Com^{un} de ella, Levando an^{tes} de unido de los D^{nos} Com
del Consejo de Cordoba de

Reg. Anos

En este ayuntamiento se puso, luego al amuchada es de un ti
dad de los tiempos. Faldada de lumbias. Los Simenderos, se ha
llan basando de de señores. Y queriendo ocurrir a sup
plicar a su Divina Mage^{des}. nos fué el Nro. de el cielo, La Villa
Concho señor cura, a Cordaron que para ello se haga repa
ba, en dha Iglesia a Nro. no Padre Nro. La unida de enora
la Solidad, para su residencia, y los nombraron por
Comisarios. a los D^{nos} D^{no} Joque de unido Polo. y D^{no} Dago Caser
lla, Dago de la D^{na} qual Mayor Sanchez, Las lo a Cordaron
D^{no} de. Se el tiempo oportuno de nombrar Casapila
que sus señores sonan. Para la fabrica de la igit
na Parro quial desta Villa, Lavando para punto
Las Casas de D^{no} Don Pedro de Alde, D^{no} Joseph de Ramos y D^{no} de

